

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 015/ 0 2 4 4

1 5 SEP 2015

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : UNIDAD DE ASESORÍA JURIDICA

REGULARICESE TERMINO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA REPARACION DE JARDINES INFANTILES QUE INDICA.

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.713 que aprobó el Presupuesto Público para el año 2014; el D.F.L. N° 1 /19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a Entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles y la Resolución N° 015/026, de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, la Resolución N°015/027 de fecha 23 de Enero del 2015, todas ellas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.-Que, de acuerdo a la Ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Asimismo, La misión de JUNJI es otorgar educación parvularia pública de calidad y bienestar integral a niños y niñas preferentemente menores de cuatro años, priorizando en aquellos que provienen de familias que requieren mayores aportes del Estado tendiendo a la universalización, a través de diversos programas educativos con una perspectiva de territorialidad; desde una visión de sociedad inclusiva y de niños y niñas como sujetos de derechos; y que reconoce las potencialidades educativas de sus contextos familiares, sociales y culturales incorporándolas para dar mayor pertinencia a sus aprendizajes.

2.-Que, según consta en la normativa ya enunciada en el numeral primero y también en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto Público, puede contemplar recursos para ser transferidos mediante convenios a las municipalidades y entidades privadas sin fines de lucro, para la construcción, adecuación, demolición de infraestructura existente, habilitación y reparación de espacios educativos de educación pre escolar, para la atención de niños en el nivel de sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos en las condiciones establecidas en dichos instrumentos.

3.-Que, la Ilustre Municipalidad de Arica manifestó en ejercicio de sus facultades su intención de ser receptora de la transferencia de recursos destinados por la JUNJI para Proyectos de Infraestructura destinados a Reparación de los Jardines Infantiles Uruchi Amaya, código 15101026, Estrellitas del Saber, código 15101029 y Arcoiris, código 15101031, para lo cual celebra los respectivos convenios, a objeto que los recursos fuesen ejecutados por la Entidad edilicia en la forma y plazo establecidos en Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a Entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles.

4.-Que, la cláusula tercera del citado convenio disponía que la Ilustre Municipalidad de Arica a través de sus procedimientos y de acuerdo a la normativa enunciada debía dar inicio a la ejecución de obras una vez transcurrido 45 días desde la total tramitación del acto administrativo que aprobaba dichos convenios , salvo se solicitase un nuevo plazo de extensión de ejecución de los obras , lo cual



finalmente no aconteció, estando precluido los plazos anteriormente mencionados sin haberse dado cumplimiento a la ejecución de obras motivo de la transferencia de fondo por parte de esta institución.

5.- Que, en virtud a lo anterior esta institución remitió con fecha 18 de Noviembre del 2014, los Oficios Ordinarios N°1460, N° 1459 y 1458, todos ellos dirigidos a la Ilustre Municipalidad de Arica , en los cuales informó termino de los Convenios de Transferencia de fondos destinados por la JUNJI para Proyectos de Infraestructura destinados a Reparación de los Jardines Infantiles Uruchi Amaya, código 15101026 , Estrellitas del Saber, código 15101029 y Arcoíris, código 15101031, solicitando la restitución de los valores correspondientes a la primera cuota equivalente al 90% del monto total a financiar.

6.- Que, en ese contexto la Ilustre Municipalidad de Arica a través de Ordinario N° 1282/2015 de fecha 16 de junio del 2015 realiza la devolución de fondos transferidos a las entidades ya mencionadas, por el valor correspondiente a la primera cuota equivalente al 90% del monto total a financiar , según consta en el siguiente desglose:

Folio	Región	Comuna	Nombre de Entidad	Nombre de Jardín Infantil	Monto Proyecto	Monto Transferido	Monto Devolución	Fecha Devolución
1315001	15	Arica	Municipalidad de Arica	Sueño de Angelito	36.069.058	32.790.053	32.790.053	26.02.15
1415004	15	Arica	Municipalidad de Arica	Arcoíris	10.856.187	9.869.261	9.869.261	15.06.15
1415003	15	Arica	Municipalidad de Arica	Estrellita del Saber	13.296.910	12.088.100	12.088.100	15.06.15
1415002	15	Arica	Municipalidad de Arica	Uruchi Amaya	17.327.461	15.752.237.	15.752.237.	15.06.15

7.- Que, en razón a lo anterior y según Ordinario citado en numeral anterior y respectivos comprobantes de depósitos de Banco Estado Folios N° F073E7EB y Folios N° 436924C5, la Ilustre Municipalidad de Arica entrega a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, las sumas que se mencionan con respaldo de los documentos mencionados, que ascienden a los siguientes montos:

Serie Comprobante Deposito	Entidad Bancaria	Monto	Entidades comprometidas.
Folio N° F073E7EB	Banco Estado	\$37.709.598	Jardines Infantiles Estrellitas del Saber, Arcoíris, Uruchi Amaya.
Folio N° 436924C5	Banco Estado	\$8.634.393	Jardines Infantiles Sumapanqaritas

8.- Que, los montos mencionados fueron debidamente informados a Jefe Sub Departamento de Recurso Financieros, en conformidad a lo mencionada en memorándum N° 015/0056 de fecha 18 de junio del 2015 de Jefe Sub Departamento de Calidad y Control Normativo.

9.- Que, en virtud a lo mencionado, la presente resolución producirá sus efectos a partir de la formalización por parte de JUNJI de término de los convenios de transferencia ya mencionados, esto es a partir del 18 de Noviembre del año 2014.

10.- Que cabe consignar lo dispuesto en el artículo 52 de la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en relación a los efectos del acto administrativo en cuanto al tiempo, norma que establece que éstos podrán tener efectos retroactivos cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros

RESUELVO:

Artículo Primero: Apruébese y Regularícese Termino de los Convenios de Transferencia de fondos destinados por la JUNJI para Proyectos de Infraestructura destinados a Reparación de los Jardines



Infantiles Uruchi Amaya, código 15101026 , Estrellitas del Saber, código 15101029 y Arcoíris, código 15101031, restituyéndose los valores mencionados en el numeral seis y siete en conformidad a la normativa pertinente.

Artículo Segundo: PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal institucional www.junji.gob.cl/portal/transparencia/, para los fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota

SFC/RFF/VMC/EHB/vmc.
Distribución:

- Unidad de Asesoría Jurídica.
- Subdirección de Calidad y Control Normativo.
- Encargado de Transferencias.
- Oficina de Partes.
- Archivo, Ley de Transparencia. ✓